

**ANEXO II****TABLA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PERSONAL A FINANCIAR  
POR LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE LAS  
ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS**

TIPO DE CENTROS POR NÚMERO DE UNIDADES (a fecha de publicación de este Decreto) (EDUCACIÓN INFANTIL PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL)	NÚMERO DE MONITORES PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS (MÁXIMO)
Centros entre 1 y 5 unidades	2
Centros entre 6 y 10 unidades	3
Centros entre 11 y 14 unidades	4
Centros entre 15 y 20 unidades	5
Centros entre 21 y 26 unidades	6
Centros entre 27 y 31 unidades	7
Centros entre 32 y 39 unidades	8
Centros entre 40 o más unidades	9